



Auto interlocutorio	940
Radicado	05266 40 03 002 2020 00279 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Compañía de Financiamiento Tuya S.A.
Demandado (s)	Juliana Catalina Zapata Ríos
Tema y subtemas	Inadmite demanda

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

Examinada la demandada de la referencia y previo a librar el mandamiento de pago solicitado, se observa la necesidad de subsanar los siguientes defectos:

- A efectos de determinar la competencia territorial como lo dispone el numeral 7° del artículo 28 del Código General del Proceso, deberá la apoderada de la parte actora señalar en el escrito de la demanda el lugar en donde circula el vehículo MIZ-639 objeto de la garantía real.
- Asimismo, deberá aclarar en el acápite de notificaciones la información de contacto de la entidad demandante Tuya S.A. y de su representante legal, y no la de Bancolombia de conformidad con el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.
- Finalmente y en atención al numeral 1° del artículo 468 del Código General del Proceso, se deberá arrimar al expediente certificado de tradición del vehículo en donde se evidencia el gravamen que sobre este recae, advirtiéndose que, si es del caso, habrá de manifestar bajo juramento si fue citado como acreedor y su fecha de notificación. (inciso 5°, # 1° del art. 468 C. G del P.)

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda de la referencia.

Segundo: Se concede el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte considerativa de la presente providencia, so pena de ser rechazada, aportando las copias pertinentes para cada uno de los traslados.

NOTIFÍQUESE

ACE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de 2020

Secretaria